

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. NaL

**RESOLUCIÓN No. 110**

**DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014**

Por medio del cual se fija el proceso ordinario que deberán seguir los estudiantes que aspiren a presentar las pruebas Saber Pro o su equivalente.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**Considerando:**

Que el literal b del artículo 34 de los estatutos de la institución faculta al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.

**Resuelve:**

**Primero.** Oportunidad en el Ciclo Tecnológico: los estudiantes que aspiren a presentar las pruebas Saber Pro o su equivalente deberán haber aprobado un mínimo de sesenta y nueve (69) créditos.

**Segundo.** Oportunidad en el Ciclo Profesional: los estudiantes que aspiren a presentar las pruebas Saber Pro o su equivalente deberán haber aprobado un mínimo de treinta y ocho (38) créditos dentro del respectivo ciclo.

**Tercero.** Prerrequisito: certificar formación en el idioma inglés nivel A2 para el Ciclo Tecnológico y B1 para el Ciclo Profesional, la cual deberá estar correctamente legalizada en la Oficina de Registro y Control.

**Cuarto.** Pre registro: los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos anteriores deberán realizar un pre registro en la Oficina de Bienestar Universitario dentro de las fechas establecidas para tal fin, entregando además una fotocopia ampliada del documento de identidad y una fotocopia del certificado requerido en el artículo anterior. Cualquier inscripción realizada fuera del mencionado término se tendrá como no presentada.

**Quinto.** Cronograma: los estudiantes correctamente pre registrados a las pruebas Saber Pro deberán de manera obligatoria atender las fechas y trámites que se fijen en el correspondiente cronograma.

**Sexto.** Obligatoriedad: en el cronograma de las pruebas Saber Pro los estudiantes deberán prestar especial atención a las siguientes actividades, las cuales se consideran como obligatorias:



**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. NaL**

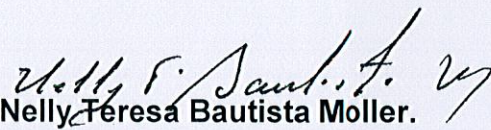
- A. Reunión de inducción.
- B. Consignar el valor de la prueba en la cuenta que sea indicada por la Oficina de Contabilidad y Tesorería.
- C. Asistir al 100% del curso de preparación que ofrece la Institución.
- D. Presentar en la Oficina de Registro y control copia de la Constancia de presentación expedida por el ICFES.

**Séptimo.** A los estudiantes que presenten las pruebas Saber Pro sin el lleno de los requisitos y/o desatendiendo los trámites exigidos en la presente Resolución de Rectoría, se les tendrá por no presentada la prueba y no se les autorizará inscripción alguna a proceso de grado.

**Octavo.** Vigencia y derogatorias: la presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Noveno.** Publicación y socialización: la presente Resolución de Rectoría será publicada y dada a conocer a todos los estudiantes. Todos los directivos, docentes, funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberán conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

  
**Nelly Teresa Bautista Moller.**  
Rectora.